

**PUBLICACIÓN DE AVISO
N° UF 3A-120-I-215-AV-RR**

**LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
HACE SABER**

Que el oficio de citación No **P-POB-3633-2018-UF-3A-120-I-RR** del 20 de febrero de 2018, fue enviado por la Concesión **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.**, donde se convocó a los Señores **DIEGO EDUARDO CORTES RINCON C.C. 1.071.162.841** (HEREDERO DETERMINADO DE EDUARDO CORTES AYALA), **SANDRA PAOLA CORTES RINCON C.C. 1.032.413.265** (HEREDERA DETERMINADA DE EDUARDO CORTES AYALA), **JAIME CORTES GUERRERO C.C. NO. 79.152.410** (HEREDERO DETERMINADO DE EDUARDO CORTES AYALA), **ROSA HERMINDA RINCON CRUZ C.C. 41.668.788** (HEREDERA DETERMINADA DE EDUARDO CORTES AYALA) y **HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO CORTES AYALA**, para surtir diligencia de notificación de la oferta formal de compra No **P-POB-3632-2018-UF-3A-120-I-RR** del 20 de febrero de 2018, remitida mediante correo certificado de la empresa de mensajería **INTERRAPIDISIMO** con guía No. 900008493113 del 05 de abril de 2018, y a la fecha no se logró su comparecencia.

Por lo anterior se procedió a efectuar la notificación por aviso mediante correo certificado de la empresa **INTERRAPIDISIMO** con guía No. **700018954893** del **22 de mayo del 2018**, dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:



NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)
N° UF 3A-120-I-215-AV-RR

Bogotá D.C.

Señores
DIEGO EDUARDO CORTES RINCON C.C. 1.071.162.841
(HEREDERO DETERMINADO DE EDUARDO CORTES AYALA)
SANDRA PAOLA CORTES RINCON C.C. 1.032.413.265
(HEREDERA DETERMINADA DE EDUARDO CORTES AYALA)
JAIME CORTES GUERRERO C.C. NO. 79.152.410
(HEREDERO DETERMINADO DE EDUARDO CORTES AYALA)
ROSA HERMINDA RINCON CRUZ C.C. 41.668.788
(CONYUGE SUPÉRSTITE y HEREDERA DETERMINADA DE EDUARDO CORTES AYALA)
HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO CORTES AYALA
PREDIO SANTA BARBARA
Vereda EL SALITRE
Municipio de LA CALERA - Cundinamarca
E. S. M.

Ref.: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 002 del 08 de septiembre de 2014 – Concesión Vial Corredor Perimetral de Cundinamarca (el "Contrato de Concesión").

ASUNTO: Notificación por Aviso, Oferta Formal de Compra P-POB-3632-2018-UF-3A-120-I-RR Ficha predial UF-3A-120-I, Unidad Funcional 3.

Respetados señores:

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO la Oferta Formal de Compra P-POB-3632-2018-UF-3A-120-I-RR por la cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI a través de la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., requiere comprar una Franja de terreno que se segrega del predio de mayor extensión identificado con Cedula catastral 25377000000000060978000000000 y Folio de Matricula Inmobiliaria N° 50N-439030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, conforme a la afectación de la ficha predial N° UF-3A-120-I.

Lo anterior en razón a que el oficio de citación N° P-POB-3633-2018-UF-3A-120-I-RR del 20 de febrero de 2018, fue enviado por la Concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., donde los convocamos a comparecer a notificarse de la Oferta Formal de Compra P-POB-3632-2018-UF-3A-120-I-RR a través de la empresa de mensajería INTER



RAPIDISIMO con guía N° 900008493113 del 05 de abril de 2018 y a la fecha no se logró su comparecencia.

Acompañó para su conocimiento copia de la oferta formal de P-POB-3632-2018-UF-3A-120-I-RR del 20 de febrero de 2018, ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir, este proceso de enajenación voluntaria se rige por lo dispuesto en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 modificada por la Ley 1745 de 2015 y demás normas complementarias.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la actuación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



JUAN MANUEL MENDEZ PIRA
C.C. 80407599
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante Legal NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE
ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuario@obpob@obpob.com



DORON YACOB SZPORTAS
C.E. 547739
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante Legal Suplente NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL
DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuario@obpob@obpob.com

Anexo: Oferta Formal de Compra N° P P-POB-3632-2018-UF-3A-120-I-RR del 20 de febrero de 2018.



Copia: Archivo
Proyecto: Angélica Pira
Revisó: CIV-POB

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT. 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 2 de 7

POB-POB-FM

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y en la cartelera y página WEB del Concesionario PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., en la oficina ubicada en la Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601 de la ciudad de Bogotá, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar convocamos a los Señores **DIEGO EDUARDO CORTES RINCON C.C. 1.071.162.841** (HEREDERO DETERMINADO DE EDUARDO CORTES AYALA), **SANDRA PAOLA CORTES RINCON C.C. 1.032.413.265** (HEREDERA DETERMINADA DE EDUARDO CORTES AYALA), **JAIME CORTES GUERRERO C.C. NO. 79.152.410** (HEREDERO DETERMINADO DE EDUARDO CORTES AYALA), **ROSA HERMINDA RINCON CRUZ C.C. 41.668.788** (HEREDERA



Agencia Nacional de
Infraestructura



DETERMINADA DE EDUARDO CORTES AYALA) y **HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO CORTES AYALA**, para surtir diligencia de notificación oferta formal de compra No P-POB-3632-2018-UF-3A-120-I-RR del 20 de febrero de 2018, "Por medio de la cual se oferta la compra de una área de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: **PROYECTO VIAL CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA- Predio LOTE SANTA BARBARA**, ubicado en la Vereda el Salitre, Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca".

Con el presente aviso se publica Oferta Formal de Compra No POB-3632-2018-UF-3A-120-I-RR del 20 de febrero de 2018.



Bogotá D.C, 20 FEB 2018



P-POB-3632-2018-UF-3A-120-I-RR

Señores

DIEGO EDUARDO CORTES RINCON C.C. 1.071.162.841
(HEREDERO DETERMINADO DE EDUARDO CORTES AYALA)
SANDRA PAOLA CORTES RINCON C.C. 1.032.413.265
(HEREDERA DETERMINADA DE EDUARDO CORTES AYALA)
JAIME CORTES GUERRERO C.C. NO. 79.152.410
(HEREDERO DETERMINADO DE EDUARDO CORTES AYALA)
ROSA HERMINDA RINCON CRUZ C.C. 41.668.788
(HEREDERA DETERMINADA DE EDUARDO CORTES AYALA)
HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO CORTES AYALA
LOTE SANTA BARBARA
VEREDA EL SALITRE
MUNICIPIO DE LA CALERA

ASUNTO: OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-3632-2018-UF-3A-120-I-RR
Oficio por el cual se dispone la adquisición de un inmueble denominado **LOTE SANTA BARBARA**, ubicado en la vereda **SALITRE**, Municipio de **LA CALERA**, Departamento de Cundinamarca e identificado con la cédula catastral número **2537700000000060978000000000** y la matrícula inmobiliaria número **50N-439030** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte.

Respetados Señores:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con el concesionario **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.**, en virtud del contrato de concesión N° 002 del 08 de septiembre de 2014, ejecutarán el proyecto vial **CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA**, bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, celebrado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para Todos*" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en Virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esa entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración, se encuentra el proyecto de Infraestructura Vial **CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA**, por lo cual la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**, a través del contrato de concesión N°002 de 08 de septiembre de 2014, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 105 de 1993, requiere la adquisición de una

P-POB-3632-2018-UF-3A-120-I-RR

zona de terreno identificada con la ficha predial N° **UF-3A-120-I** correspondiente al Tramo **LA CALERA -PATIOS** con un área requerida de terreno **QUINIENTOS CUATRO COMA TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (504,35)**; zona de terreno que hace parte del predio de mayor extensión identificado con la Matricula Inmobiliaria **50N-439030** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte y cédula catastral N° **253770000000000060978000000000**.

El área requerida se encuentra delimitada y alinderada conforme a la ficha predial así:

Abscisa inicial **K6+517,5 I** y la Abscisa final **K6+598,22 I**

NORTE: ACCESO VEREDAL en longitud de 2,97 m

SUR: LUZ SARE BECERRA SERNA en longitud de 11,58 m

ORIENTE: CORTES AYALA EDUARDO en longitud de 73,25 m

OCCIDENTE: VIA LA CALERA- PATIOS en longitud de 73,84 m

De acuerdo al estudio de títulos realizado en diciembre de 2016 el propietario inscrito del predio es el señor **EDUARDO CORTES AYALA** identificado con cedula de ciudadanía número **293.062**, y los linderos generales del inmueble del cual se segrega el área requerida se encuentran contenidos en la Escritura Publica No. 803 del 30 de diciembre de 2003 de la notaria única de la Calera.

De conformidad con el Artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, se está notificando a los herederos determinados e indeterminados de **EDUARDO CORTES AYALA** toda vez que la ley establece: "El artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, quedará así: Artículo 25. Notificación de la oferta. *"La oferta deberá ser notificada únicamente al titular de los derechos reales que figure registrado en el folio de matrícula del inmueble objeto de expropiación o al respectivo poseedor regular inscrito o a los herederos determinados e indeterminados, entendidos como aquellas personas que tengan la expectativa cierta y probada de entrar a representar al propietario fallecido en todas sus relaciones jurídicas por causa de su deceso de conformidad con las leyes vigentes.*

El precio que ofrece la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la concesión **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA SAS**, por la compra del Inmueble, mejoras y especies requeridas, de acuerdo con el Avalúo Comercial del 29 de marzo de 2017 elaborado por la Cámara de Propiedad Raíz - Lonja Inmobiliaria, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el Artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, es el siguiente:

P-POB-3632-2018-UF-3A-120-I-RR

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ÁREA TERRENO REQUERIDO	HA	0,050435	\$ 4.000.000.000,00	\$ 201.740.000,00
M1. Zona Dura.	M2	77,43	\$ 14.800,00	\$ 1.145.964,00
M2. Valla Publicitaria.	UN	1	GLOBAL	\$ 340.800,00
Acacia negra (D=0,10 a 0,30m)	UN	9	\$ 20.000,00	\$ 180.000,00
Caucho(D= 0,30m)	UN	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
Pino (D=0,30m)	UN	4	\$ 60.000,00	\$ 240.000,00
TOTAL AVALÚO COMERCIAL				\$ 203.666.764,00
SON: DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE				

El pago total del precio de adquisición es **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$203.666.764)**, el cual se efectuará a través de la Sub-cuenta fiduciaria Bancolombia Numero 31336549-16 a nombre de la PA Perimetral Oriental de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2684 de 06 de agosto de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte, el valor del daño emergente reconocido en el anexo del avalúo comercial corporativo, correspondiente a los derechos notariales y de registro los cuales serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y cancelados directamente a la entidad correspondiente a través del concesionario.

Este Inmueble se adquiere por el procedimiento de enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014, advirtiéndole al actual propietario inscrito que tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola, si la oferta es aceptada, deberá suscribirse Escritura Pública o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su aceptación.

En la presente Oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de la oferta, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013.

Si la oferta es rechazada o si transcurrido el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de esta Oferta no ha sido posible llegar a un acuerdo formal para la Enajenación Voluntaria, la entidad adquirente dará inicio al proceso de Expropiación Judicial teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral del área a expropiar de conformidad con la ley 1742 de 2014.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre ustedes y la concesión **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA SAS**, pueden dirigirse a las oficinas ubicadas en la calle 93 N° 13-45 Oficina 601 de la ciudad de Bogotá. Teléfono (1) 7 55 02 64, 6017515, correo

electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.com.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente Oferta de Compra será notificada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañó para su conocimiento copia de la ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico del Inmueble a adquirir, así como las normas relativas a la Enajenación Voluntaria.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



JUAN MANUEL MENDEZ PIRA
C.C. 80407599,
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante legal Suplente
NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE
DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.com



DORON YACOB SZPORTAS
C.E. 547739
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante legal Suplente
NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE
DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.com

Copia: Archivo
Elaboró: RUIZ RAMON Y ANGEL CONSULTORES
Revisó: CJV-POB
Aprobó: ARMIN RICARDO GARCÍA ACUÑA



 Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 4 de 4

POB-PG5-FM2

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ S.A.S, Y EN LA PÁGINA WEB EL 01 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 8 DE JUNIO DE 2018 A LAS 5:30 P.M.

Cordialmente,



JUAN MANUEL MENDEZ PIRA
C.C 80.407.599
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante legal
NIT. 900761657-8
Proyecto vial Corredor Perimetral
de Oriente de Cundinamarca
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuariopob@cjv-pob.com



DORON YACOB SZPORTAS
C.E.547739
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante legal Suplente
NIT. 900761657-8
Proyecto vial Corredor Perimetral
de Oriente de Cundinamarca
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuariopob@cjv-pob.com

Anexo Oferta Formal de Compra No. **POB-3632-2018-UF-3A-120-I-RR** del 20 de febrero de 2018,

Proyecto: AP
Revisó: CJV-POB
Aprobó: Armin García

